

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA – CUNDINAMARCA, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2023

RADICADO: 2016-00248

De conformidad la solicitud contenida en el archivo digital elevada por la parte demandante, y de conformidad con el artículo 286 del CGP, se dispone:

Corregir el auto de fecha 30 de marzo de 2023, con el fin de indicar que el despacho comisorio No. 34 del 08 de junio de 2019 que se ordenó actualizar deberá dirigirse ante el Alcalde Municipal de Facatativá y no frente al Juez Civil Municipal de Facatativá como allí se indicó.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ